



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2020-00031-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE PEDRO BECHARA MANDA
DEMANDADO: SOCIEDAD QUIROTRAUMAS DEL CARIBE SAS-
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria e informo que la parte demandante no ha efectuado gestión alguna para notificar el auto que admite la demanda de fecha 6 de marzo de 2020. Ciénaga mayo 19 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandante a partir del auto admisorio de la demanda de fecha 6 de marzo de 2020, no ha efectuado gestión alguna para notificar a la demandada, el despacho ordena el ARCHIVO la presente demanda ordinaria laboral de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPL y SS modificado por el art.17 de la Ley 712 de 2001. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d152dcdea038eaaeaa80d64be88cb8cc6484cdab10d6c3463cf91883b49f4d**

Documento generado en 23/05/2023 03:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>